



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/8/19/Add.1
15 de enero de 2006

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Octava reunión

Curitiba, Brasil, 20-31 de marzo de 2006

Tema 22.3 del programa provisional*

TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Adendo

Propuestas para la mejora del mecanismo de facilitación como un mecanismo clave en la transferencia de tecnología y cooperación

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. A fin de desarrollar una acción significativa y eficaz para mejorar la aplicación de los Artículos 16 al 19 así como las disposiciones conexas del Convenio, la Conferencia de las Partes por decisión VII/29, adoptó un programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación técnica y científica. El elemento 2 del programa de trabajo facilita el desarrollo o fortalecimiento de sistemas nacionales, regionales e internacionales para la reunión y difusión de información pertinente sobre transferencia y cooperación de tecnología y cooperación científica y técnica, incluyendo el establecimiento de redes eficaces de base de datos electrónicas de tecnología pertinente.

2. El preámbulo al elemento del programa explicó además que las actividades pertinentes en virtud de este elemento del programa deben elaborarse sobre iniciativas y programas ya existentes, y con miras a maximizar sinergia y evitar la duplicación de trabajo, y deben garantizar la accesibilidad de tales sistemas a las comunidades indígenas y locales y todos los interesados directos pertinentes.

3. Bajo la actividad 2.1.2 del programa de trabajo, se le solicitó al Secretario Ejecutivo desarrollar propuestas para mejorar el mecanismo de facilitación, incluyendo sus nodos nacionales, en particular esos en los países en desarrollo, como un mecanismo clave para el intercambio de información sobre las tecnologías y como un elemento central en su rol para promover y facilitar la cooperación científica y técnica, para facilitar y promover la transferencia de tecnología y cooperación y para la promoción de

* UNEP/CBD/COP/8/1.

cooperación técnica y científica pertinente para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica o utilizar los recursos genéticos y no causar daño significativo al medio ambiente.

4. Bajo la actividad 2.1.3, se le solicitó además al Secretario Ejecutivo que desarrollara asesoramiento y orientación sobre el uso de nuevos formatos, protocolos y estándares de intercambio de información para permitir la interoperabilidad entre sistemas existentes pertinentes de intercambio de información nacional e internacional, incluyendo tecnología y bases de datos de patentes.

5. En el párrafo 6 de la decisión VII/29, sobre transferencia y cooperación de tecnología, la Conferencia de las Partes solicitó al Secretario Ejecutivo convocar el comité asesor oficioso del mecanismo de facilitación para ayudar al Secretario Ejecutivo, entre otras cosas, en la tareas enumeradas anteriormente. Un proyecto de la presente nota fue considerado ulteriormente por el comité asesor oficioso del mecanismo de facilitación en su reunión del 27 de noviembre de 2005.

6. Las Secciones II y III de la presente nota trata la actividad 2.1.2, mientras que la tabla anexa trata la actividad 2.1.3. La Sección II trata la mejora del mecanismo de facilitación como mecanismo para el intercambio de información sobre tecnologías pertinentes, mientras la Sección III analiza la mejora del mecanismo de facilitación en su rol de promover y facilitar la cooperación técnica y científica así como la transferencia y cooperación de tecnología. El análisis y las propuestas presentadas se basan en una compilación y síntesis de diferentes sistemas de información existentes para la transferencia y cooperación de tecnología, emprendidas además a la actividad 2.2.1 y 2.4.2 del programa de trabajo. Su compilación está disponible como un documento de información. Adicionalmente, las monografías y comunicaciones proporcionadas por los puntos focales nacionales del mecanismo de facilitación fueron también consideradas.

II. MEJORA DEL MECANISMO DE FACILITACIÓN COMO UN MECANISMO CLAVE EN EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE TECNOLOGÍAS PERTINENTES

A. *Observaciones generales*

7. La presente Sección se enfoca en el rol del mecanismo de facilitación como un mecanismo para el intercambio de información sobre tecnologías que son pertinentes al Convenio, esto es, de acuerdo con el Artículo 16, párrafo 1, las tecnologías que son pertinentes a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica o utilicen recursos genéticos y no causen daño significativo al medio ambiente. El preámbulo al elemento 2 del programa de trabajo proporciona una indicación de los tipos de información que serían proporcionados e intercambiados. Primero, a nivel internacional, los sistemas de información, que utilizan el mecanismo de facilitación, proporcionarían, entre otras cosas, información sobre la disponibilidad de las tecnologías pertinentes, incluyendo sus parámetros técnicos, los aspectos económicos y sociales, datos sobre patentes (propietarios y fecha de expiración), modelos de contratos y legislación relacionada. Segundo, estos sistemas de información también proporcionarían a través del mecanismo de facilitación las necesidades de tecnología identificadas de las Partes, así como monografías y mejores prácticas sobre medidas y mecanismos para crear entornos favorables para la transferencia de tecnología y cooperación de tecnología.

8. Los sistemas de información son generalmente entendidos como herramientas utilizadas para reunir y difundir información sobre un tema específico; por consiguiente, éstos tienen la función de enfocar y centralizar el acceso a la información, pero, lo que es más importante, no proporcionan necesariamente la información misma. Un sistema de información de éxito actúa como una puerta para los proveedores y

buscadores de información sobre un tema específico, la transferencia y cooperación de tecnología siendo un caso exacto. Simplemente señalado, esto enlaza la información a la gente.

9. A fin de que el mecanismo de facilitación cumpla este rol como una puerta central, será necesario garantizar que este nuevo (o considerablemente mejorado) sistema de información sea reconocido por usuarios potenciales en cumpliendo de esta meta en una manera eficaz. Será necesario la comercialización para sensibilizar acerca del sistema y generar interés entre posibles usuarios que lo utilicen cuando necesiten información (o, en el caso de proveedores de información, en la necesidad de obtener información difundida), pero no será suficiente para mantener este interés. Otra condición clave debe cumplirse: el sistema de información tiene que proporcionar y mantener una masa importante de información de alta calidad. Sólo si esta masa importante se alcanza los usuarios se convencerán de la calidad del sistema y por lo tanto, decidirán utilizar el sistema como una herramienta de información estándar y/o informar a otros posibles usuarios de su calidad, y de este modo generar un efecto de bola de nieve.

10. Un análisis de los actuales sistemas de información muestra que no es una tarea trivial producir esta masa importante de información. Por ejemplo, un número de sistemas de información ofrece una pequeña muestra de información sobre tecnología disponible. Además, conservando un sistema de información actualizado parece presentar un factor adicional para mantener la utilidad del sistema. Varios sistemas de información existentes conservan sus requisitos de capacidad manejables adoptando un enfoque regional o sectorial, o una combinación de esto. Dada la holística y el alcance mundial del Convenio y su Artículo 16, tal enfoque no sería viable para el mecanismo de facilitación central del Convenio. Sin embargo, algunas opciones para priorizar pueden considerarse para los mecanismos de facilitación nacionales. Propuesta más detalladas sobre esto se proporcionan más adelante.

11. Dos estrategias generales, y que no se excluyen entre sí, para la producción de una masa importante de información pueden identificarse. Primero, se puede producir nueva información, eso es, información existente que no es todavía accesible en línea sería identificada, recolectada, y transformada para hacer esto accesible y buscable a través de medios electrónicos. Segundo, la información que ya está accesible en otros sistemas de información en línea podrían utilizarse usando mecanismos de interoperabilidad.

B. Producción de nueva información

12. A la luz de la holística y el alcance mundial del Convenio, producir nueva y completa información de tecnologías de pertinencia al Convenio sería particularmente demandante para el mecanismo de facilitación central en términos de los recursos humanos y financieros. Un enfoque más práctico puede ser descentralizar esta tarea tan amplia como sea posible haciendo uso de y colaborando con redes existentes proporcionando información temática y sectorial. Tal custodia descentralizada de la información temática y sectorial optimizaría recursos y permitiría ahorros considerables al compartir responsabilidades con respecto a la recolección y difusión de información y, lo más importante, esto también proporcionaría mejor acceso a las fuentes y redes de información existentes a niveles nacionales e internacionales.

13. El mecanismo de facilitación del Convenio es una posición única y privilegiada en cuanto su red se compone de una red mundial establecida y desarrollada de mecanismos de facilitación nacionales. De nuevo, los puntos focales del mecanismo de facilitación nacional están en una posición privilegiada por su conocimiento superior de y acceso a fuentes y redes de información nacionales y regionales. Por lo tanto, el mecanismo de facilitación tiene el potencial para ser un instrumento útil promoviendo la aplicación eficaz de los Artículos 16 y 19 del Convenio.

14. La identificación de las necesidades de tecnología y la difusión de información sobre esto puede proporcionar un buen ejemplo. El elemento 1 del programa de trabajo exige la identificación de las necesidades de tecnología, de los posibles costos y beneficios de tecnologías, y de las necesidades de creación de capacidad relacionadas. Tales evaluaciones serán emprendidas con la participación de interesados directos y en respuesta a prioridades y políticas nacionales—una tarea que necesite emprenderse bajo responsabilidad nacional. Los mecanismos de facilitación nacional, en cooperación con los puntos focales nacionales del Convenio, podrían implicarse en estos procesos y responsabilizarse por la difusión de sus resultados.

15. Otro ejemplo es la identificación de tecnologías disponibles que son pertinentes al Convenio, y la difusión de la información sobre esto. Otra vez, los mecanismos de facilitación nacionales pueden ser más conocidos con la gama de tecnologías que son desarrolladas o mejoradas por las instituciones públicas de investigación y el sector privado en sus propios países o regiones, y éstos pueden estar en una posición privilegiada para aprovechar esta información y poner ésta disponible a un nivel mundial, posiblemente dando un enfoque sobre sectores específicos o ecosistemas de conformidad con necesidades, prioridades y fortalezas nacionales. Al hacer eso, éstos pueden cooperar estrechamente con los puntos focales nacionales del Convenio y/o según corresponda otras instituciones nacionales trabajando sobre cuestiones de transferencia de tecnología, que podrían actuar como intermediarios.

16. Mientras los mecanismos de facilitación nacionales son por lo tanto posiblemente actores clave en la producción, la recolección y difusión de nueva información relacionada con la tecnología, muchos entre éstos, y en particular éstos en países en desarrollo y en países con economías en transición, necesitarán aumentar sus capacidades a fin de satisfacer los requisitos de este rol de una manera eficaz. Los diferentes mecanismos para la creación o mejora de capacidad podrían preverse y se resumen en el párrafo 20 más adelante.

17. Actualmente, 151 Partes y otros Gobiernos han establecido mecanismos de facilitación nacionales ^{1/}. De éstos solo 76 han establecido sitios Web como apoyo a su trabajo y para ayudar con el intercambio de información. ^{2/} Y entre éstos con sistemas basados en Web de intercambio de información sofisticada, sólo pocos se refieren a transferencia de tecnología. Alentar el diseño y establecimiento de mecanismos de facilitación nacionales, con la infraestructura de intercambio de información necesaria, es por lo tanto una condición previa para garantizar la accesibilidad de información relacionada con la transferencia y cooperación de tecnología.

18. El Convenio podría también beneficiarse de la colaboración con la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (WSIS). ^{3/} La Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información busca tender un puente sobre la brecha digital al garantizar un acceso equitativo a nuevas tecnologías de la información para promover el desarrollo ascendente de una infraestructura de información necesaria para mantener eficaz participación en los asuntos mundiales. Como ayuda a este amplio objetivo, la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información lanzó un “Fondo de Solidaridad Digital” para financiar proyectos que tratan la lagunas digitales utilizando nuevas tecnologías de información y comunicaciones. Se podría analizar si esta institución podría también proporcionar financiación para las actividades propuestas en esta nota o si las actividades de colaboración podrían desarrollarse para optimizar los recursos humanos y financieros.

^{1/} La Conferencia de las Partes ha destacado la necesidad para el desarrollo de mecanismos de facilitación nacionales (véase el párrafo 2 de la decisión III/4, párrafo 15 de la decisión III/4, párrafo 1 de la decisión VI/18).

^{2/} El sitio Web del Convenio sobre la Diversidad Biológica: <http://www.biodiv.org/chm/stats.asp>

^{3/} Véase: <http://www.itu.int/wsis/>

19. En resumen, las siguientes actividades podrían preverse para mejorar la recolección y difusión de la información pertinente:

(a) Los mecanismos de facilitación nacionales deben establecerse de conformidad con el párrafo 15 de la decisión III/4 y párrafo 1 de la decisión VI/18;

(b) Siempre que los mecanismos de facilitación nacionales tengan acceso a los sistemas basados en Web, las páginas Web, bases de datos u otra difusión de información y herramientas de intercambio podrían desarrollarse específicamente sobre transferencia y cooperación de tecnología;

(c) Estas páginas Web, bases de datos o sistemas podrían poblarse con información pertinente de los mecanismos de facilitación nacionales a través de acuerdos apropiados en cooperación con el punto focal nacional del Convenio así como otras instituciones nacionales que trabajan sobre cuestiones de transferencia de tecnología que podrían actuar como intermediarios, instituciones de investigación pertinentes, el sector privado, comunidades indígenas y locales e interesados directos y organizaciones internacionales;

(d) La información podría producirse/recolectarse por enlaces a bases de datos electrónicas nacionales, regionales o internacionales así como por comunicaciones personales/contactos. También podría preverse mantener conferencias nacionales o talleres sobre transferencia y cooperación de tecnología (p.ej., para la identificación de necesidades de tecnología), posiblemente con la cooperación de autoridades nacionales competentes encargadas de la aplicación de otros convenios de Río o convenios relacionados con la diversidad biológica, o utilizar otros eventos relacionados con la diversidad biológica para reunir información relacionada con la tecnología;

(e) Los países en desarrollo y los países con economías en transición deben evaluar sus necesidades de creación de capacidad y oportunidades para emprender las actividades a) a d) supra, de conformidad con la actividad 4.2.1 del programa de trabajo;

(f) El mecanismo de facilitación del Convenio debe actuar como una puerta central a la información sobre la transferencia de tecnología disponible sobre los mecanismos de facilitación nacional. Para alcanzar esta meta, se establecerían primero profundos enlaces a páginas Web que presenten tales sistemas de información. Se establecerían en el segundo paso mecanismos de data-mining. En este contexto, sería también importante garantizar la interoperabilidad completa a través de la utilización de protocolos, formatos y estándares comunes. (Véase propuestas adicionales en la próxima sección y, en particular, en el párrafo 27 supra).

20. Las siguientes actividades podrían emprenderse para proporcionar un apoyo técnico y financiero a las actividades enumeradas anteriormente:

(a) Apoyo técnico y financiero para las actividades a) a e) supra podrían ser proporcionadas por el Fondo Mundial para el Medio Ambiente y otras instituciones de financiación, posiblemente incluyendo el Fondo de Solidaridad Digital de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, de conformidad con las actividades 4.2.1 y 4.2.2 del programa de trabajo;

(b) Apoyo técnico podría también proporcionarse a través de acuerdos hermanados por medio de los cuales el mecanismo de facilitación nacional de los países desarrollados proporciona apoyo dirigido a

un (o varios) mecanismo(s) de facilitación de países en desarrollo, semejante(s) a asociaciones de mecanismos de facilitación existentes o del pasado; ^{4/}

(c) Apoyo técnico y asesoramiento podrían ser proporcionados por la Secretaría del Convenio haciendo que los datos recolectados sean accesibles en medios basados en Web u otros medios electrónicos, y en particular sobre la utilización de estándares de metadatos y vocabularios controlados para garantizar la interoperabilidad completa, en línea con la orientación proporcionada en el anexo de la presente nota.

C. Uso de información existente

21. La segunda estrategia consiste en la información incluida disponible en línea en diferentes bases de datos electrónicas a nivel nacional, regional y mundial. La cantidad de información pertinente contenida en estos sistemas de información es fundamental. Sin embargo, los sistemas de información, así como las herramientas de búsqueda/recuperación de datos proporcionadas, están típicamente orientadas hacia requisitos específicos sobre transferencia y cooperación de tecnología que surgen en virtud del Convenio. Esta observación lleva a la consecuencia de que la información pertinente está típicamente dispersa por todos estos distintos sistemas.

22. Sacar a la luz esta información pertinente requerirá por lo tanto de mecanismos sofisticados para data-mining, que a la vez necesita interoperabilidad de los sistemas de información puestos a disposición a través del mecanismo de facilitación del Convenio y mecanismos de facilitación nacionales. Para facilitar el desarrollo de tal sistema de interoperabilidad por mecanismos de facilitación nacionales, será necesario para el mecanismo de facilitación del Convenio asesorar sobre el uso de protocolos, formatos y estándares comunes a través de este conjunto de herramientas.

23. Garantizar la interoperabilidad con sistemas de información regidos por iniciativas internacionales o regionales pueden ser una tarea desafiante, debido a la necesidad de lograr un acuerdo entre estas iniciativas diferentes sobre la aplicación de formatos, protocolos y estándares comunes. Por consiguiente, puede ser aconsejable enfocarse en cooperación con esos sistemas que prometen en términos de lograr sinergia con las necesidades de transferencia de tecnología específicas del Convenio.

24. La interoperabilidad podría decirse es más fácilmente lograda entre el mecanismo de facilitación central y la red de los mecanismos de facilitación nacionales. El Artículo 17 del Convenio, sobre intercambio de información, prevé que las Partes facilitarán el intercambio de información de todas las fuentes disponibles públicamente incluyendo, entre otras cosas, el intercambio de resultados de investigación técnica, científica y socioeconómica. El intercambio de información entre el mecanismo de facilitación del Convenio y los mecanismos de facilitación nacionales pueden ser facilitados por el uso de los formatos, protocolos y normas comunes convenidos. El mecanismo de facilitación nacional del Convenio podría facilitar este esfuerzo desarrollando un plan técnico y mejorando además su conjunto de herramientas para ayudar a las Partes en el uso de tales formatos, protocolos y estándares comunes, establecidos sobre la orientación proporcionada en la tabla que se adjunta a la presente nota.

25. La interoperabilidad permitiría a los usuarios acceder a la información situada en los mecanismos de facilitación nacionales u otros mecanismos de información o sistemas a través de una interfaz central, idealmente desarrollada y regida por el mecanismo de facilitación del Convenio. De esta manera, el

^{4/} La información sobre oportunidades de asociación actuales está disponible en el módulo 4 del conjunto de herramientas CHM. La información sobre proyectos de asociaciones del pasado está disponible en el sitio Web del Convenio en: <http://www.biodiv.org/chm/partners.asp>

mecanismo de facilitación del Convenio cumpliría su mandato para facilitar el acceso a la información y apoyaría el desarrollo de sistemas de información descentralizados. El resultado neto sería una red mundial estandarizada de información de diversidad biológica sobre transferencia de tecnología donde la duplicación estaría minimizada y la eficacia de búsqueda maximizada.

26. La aplicación del plan puede ser costoso para los países en desarrollo, específicamente en términos de hardware y conocimientos especializados técnicos. Diferentes mecanismos para el suministro de apoyo técnico o financiero para creación de capacidad pueden identificarse (véase el párrafo 28 más adelante).

27. En resumen, las siguientes acciones podrían mejorar el uso de sistemas de información existentes a través de los mecanismos de interoperabilidad:

(a) La Secretaría, con el asesoramiento del comité asesor oficioso y del Grupo de expertos sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y técnica, podría preparar una lista breve de las iniciativas regionales e internacionales más importantes relacionadas con los sistemas de información sobre transferencia de tecnología, y analizar las oportunidades para los sistemas de información de data-mining. Adicionalmente, la Secretaría debe analizar el potencial para hacer estos sistemas interoperables con miras a facilitar la búsqueda, localización y recuperación de información sobre transferencia de tecnología. La Secretaría se dedicará a desarrollar sistemas de información temáticos y sectoriales sobre la transferencia de tecnología;

(b) En estrecha consulta con los mecanismos de facilitación nacionales y el comité asesor oficioso, la Secretaría podría desarrollar un plan técnico para mejorar la interoperabilidad, incluyendo opciones para proyectos piloto con centros de intercambio de información nacionales interesados;

(c) La Secretaría podría también mejorar ulteriormente el conjunto de herramientas del mecanismo de facilitación para apoyar además a las Partes y otros Gobiernos en el uso de formatos, protocolos y estándares, en consonancia con las directrices proporcionadas en el anexo a la presente nota;

(d) Los países en desarrollo y los países con economías en transición podrían evaluar sus necesidades y oportunidades de creación de capacidad para aplicar el plan técnico, de conformidad con la actividad 4.2.1 del programa de trabajo y establecido en las Directrices revisadas para la financiación adicional de las actividades favorables a la diversidad biológica;

(e) Los mecanismos de data-mining serían establecidos en virtud del mecanismo de facilitación del Convenio. El mecanismo de facilitación del Convenio actuaría como una puerta central a la información que es accesible sobre las páginas Web de transferencia de tecnología de los centros de intercambio de información nacionales a través del desarrollo de un registro de metadatos.

28. Las siguientes actividades podrían emprenderse para proporcionar apoyo técnico o financiero a las actividades anteriormente enumeradas:

(a) El apoyo técnico y financiero para la aplicación del plan técnico, incluyendo proyectos piloto, podría ser proporcionado por instituciones financieras bilaterales y multilaterales, incluyendo el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de conformidad con las actividades 4.2.1 y 4.2.2 del programa de trabajo;

(b) El apoyo técnico podría proporcionarse también a través de proyectos de asociación nuevos por medio de los cuales el centro de intercambio de información nacional de un país desarrollado

proporcione apoyo dirigido a uno (o varios) centro(s) de intercambio de información de países en desarrollo;

(c) La promoción de actividades dirigidas a promover las mejores prácticas y lecciones aprendidas sobre temas relacionados con la aplicación de los Artículos 16 y 19 del Convenio.

III. MEJORA DEL MECANISMO DE FACILITACIÓN EN SU ROL DE PROMOVER Y FACILITAR COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA ASÍ COMO TRANSFERENCIA Y COOPERACIÓN DE TECNOLOGÍA

29. La experiencia muestra que la cooperación técnica y científica exitosa, incluyendo el éxito de la transferencia de tecnología, era con frecuencia iniciado a través de intermediarios que tenían contactos personales con proveedores y buscadores de tecnología y reunieron ambos lados. ^{5/} Mientras esta observación no excluya esfuerzos emprendidos para desarrollar o mejorar sistemas de información electrónica, basados exclusivamente en medios de intercambio de información fundamentados en Internet solos pueden no ser suficientes. El rol importante de las instituciones que actúan como intermediarios estuvo también destacado en la compilación y síntesis sobre medidas y mecanismos que promueven un entorno favorable en países en desarrollo y países desarrollados para la cooperación así como la transferencia, adaptación y difusión de tecnologías pertinentes. Parece que un sistema interactivo que funcione a través de contactos personales, asumido por un intermediario, entre el buscador y el proveedor de tecnología es de importancia clave—esto conectaría directamente a la gente con la gente, no sólo información a la gente.

30. Se podría analizar ulteriormente, a nivel nacional, si y hasta qué alcance este rol podría ser llevarse a cabo por los mecanismos de facilitación nacionales. Idealmente, los buscadores de tecnología podrían usar los conocimientos especializados del mecanismo de facilitación nacional para ayudar a localizar y contactar proveedores de tecnología adecuada en su propio país. Esta función podría ser aplicada por los mecanismos de facilitación nacionales en países desarrollados. ^{6/} La falta de recursos humanos y financieros, así como una falta de acceso a la información causada por la línea divisoria entre los países desarrollados y en desarrollo puede crear obstáculos en el desarrollo y aplicación de este rol por los países en desarrollo. El suministro de apoyo técnico y financiero sería necesario, como se describe más abajo.

31. Las siguientes actividades podrían emprenderse para mejorar el mecanismo de facilitación en su rol para promover y facilitar la cooperación técnica y científica así como la transferencia y cooperación de tecnología:

(a) Mecanismos de facilitación nacionales, en estrecha cooperación con el mecanismo de facilitación del Convenio, y como sea apropiado con la cooperación de autoridades pertinentes encargadas de la aplicación de otros convenios relacionados con la diversidad biológica y convenios de Río, así como con instituciones pertinentes que actúan como intermediarias en la transferencia de tecnología, podrían organizar talleres nacionales o regionales, posiblemente con un enfoque temático o sectorial, para el propósito de identificar necesidades de tecnología y/o requisitos de tecnología y conectar proveedores y buscadores de tecnología;

^{5/} Véase la propuesta del representante de Nueva Zelanda en la reunión del comité asesor oficioso del 9 de noviembre de 2003 (<http://www.biodiv.org/doc/meetings/chm/chmiac-2003-02/other/chmiac-2003-02-nz-tt-en.doc>).

^{6/} La propuesta del representante de Nueva Zelanda en la reunión del comité asesor oficioso del 9 de noviembre de 2003 (<http://www.biodiv.org/doc/meetings/chm/chmiac-2003-02/other/chmiac-2003-02-nz-tt-en.doc>).

(b) A un nivel mundial, se podrían organizar ferias de tecnología que se destinaran a reunir proveedores y buscadores de tecnología. Tales ferias de tecnología podrían por ejemplo celebrarse durante las reuniones más importantes en virtud del Convenio y ser organizadas por los Gobiernos anfitriones con apoyo de la Secretaría.

(c) Según proceda, y sujeto a la disponibilidad de fondos, las reuniones del Convenio sobre cuestiones temáticas o intersectoriales específicas podrían proporcionar un espacio para el intercambio de información en relación con la transferencia y cooperación de tecnología.

(d) Según proceda, y sujeto a la disponibilidad de fondos, reuniones que traten la cooperación entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y los convenios de Río podrían proporcionar también una oportunidad de intercambiar información en relación con la transferencia y cooperación de tecnología;

(e) Sujeto a la disponibilidad de fondos, la organización, consecutivamente con los procesos más importantes en virtud del Convenio, de reuniones de mecanismos de facilitación nacionales con un enfoque en el intercambio de información sobre tecnologías fortalecerían también el rol de puntos focales nacionales como intermediarios en la transferencia de tecnología.

32. Las siguientes actividades podrían emprenderse para proporcionar apoyo técnico y financiero a las actividades enumeradas anteriormente:

(a) Apoyo financiero para las actividades a) y b) supra podrían ser proporcionadas por instituciones financieras bilaterales y multilaterales de conformidad con las actividades 4.2.1 y 4.2.2 del programa de trabajo;

(b) Apoyo financiero para las actividades a) y e) supra podrían también ser proporcionadas por las Partes y otras instituciones de financiación de conformidad con las actividades 4.2.1 y 4.2.2 del programa de trabajo;

(c) El mecanismo de facilitación del Convenio podría ayudar a las Partes y a otros Gobiernos a comentar, sobre el sitio del Convenio, iniciativas y redes concretas sobre cooperación y transferencia de tecnología.

IV. CONCLUSIÓN

33. El potencial para optimizar el rol del mecanismo de facilitación como el mecanismo clave en el intercambio de información es considerable. El mecanismo de facilitación tiene experiencia técnica importante en el desarrollo de sistemas de información interoperables tales como esos usados por el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, y tiene también experiencia en la organización de talleres técnicos sobre el uso de nuevas tecnologías de información.

34. Adicionalmente, el comité asesor oficioso, en su reunión del 6 de febrero de 2005 en Bangkok, recomendó que el plan estratégico actualizado del mecanismo de facilitación incluyera intercambio de información como una de sus tres metas (UNEP/CBD/COP/8/18).

35. De igual manera, el proyecto de plan estratégico del mecanismo de facilitación señala explícitamente que la facilitación de la transferencia de tecnología y cooperación de tecnología es uno de los componentes clave de su primera meta de cooperación técnica y científica.

36. El momento, por lo tanto, puede ser oportuno para enfocar mejor las actividades del mecanismo de facilitación para ayudar a las Partes y Gobiernos con cuestiones relacionadas con la información sobre transferencia de tecnología y debatir maneras para mejorar el rol de mecanismo de facilitación en la transferencia de tecnología y cooperación científica y técnica.

Anexo

La Reunión oficiosa sobre formatos, protocolos y estándares para mejorar el intercambio de información relacionada con la diversidad biológica, celebrado en Montreal, Canadá, del 19 al 20 de febrero de 2002, recomendó 10 principios orientadores para la aplicación de formatos, estándares y protocolos en la interoperabilidad:

- 1- Estándares abiertos en común y uso futuro;
- 2- Ampliación futura y compatibilidad retroactiva;
- 3- Desarrollo en fases, incrementado;
- 4- Elaboración sobre servicios existentes y capacidades;
- 5- Escalabilidad;
- 6- Inclusión (p.ej., facilitar consultas en lenguaje local) en el diseño de aplicaciones;
- 7- Neutralidad de lenguaje en el diseño de aplicaciones;
- 8- Uso de interoperabilidad como una herramienta para promover la cooperación;
- 9- Incorporación de cooperación científica y técnica y desarrollo de capacidad;
- 10- Respeto por los derechos de propiedad intelectual y cuestiones interfronterizas.

Los siguientes formatos, estándares y protocolos se recomiendan para el desarrollo de sistemas de participación en la información:

Formatos	
Dublin Core (ISO 15836:2003)	El metadatos de Dublin Core se utiliza para complementar métodos existentes para indexar metadatos basados en Web
XML como lenguaje de descripción	eXtensible Markup Language se utiliza para estructurar datos
XSD (XML definición de esquemas)	WSDL es un formato XML para describir servicios de red que funcionan sobre mensajes que contienen sea información de documentos orientados o procedimientos orientados.
HTML como un lenguaje de presentación	Hyper-Text Markup Language se utiliza para estructurar datos
Estándares	
Dublin Core (ISO 15836:2003)	Los metadatos de Dublin Core se utilizan para complementar métodos existentes para indexar metadatos basados en Web
ISO 2788 (monolingüe) y ISO 2788 (multilingüe) Tesauros	Se utiliza para la elaboración y desarrollo de tesauros monolingües y multilingües. Los términos en los tesauros pueden utilizarse como descriptores en los metadatos. La adhesión a una terminología común ayuda en la búsqueda, localización y recuperación de información
ISO 3166 código de países	Los códigos de países ayudan en la estandarización de la descripción de países para ayudar en la búsqueda, localización o recuperación de información
ISO 639 códigos de lenguaje	Los códigos del lenguaje ayuda en la estandarización de la descripción de lenguajes para ayudar en la búsqueda, localización y recuperación de información

<i>Protocolos</i>	
HTTP (hyper-text transfer protocol)	El protocolo estándar utilizado en world wide web
FTP (file transfer protocol)	Se utiliza para ayudar en la transferencia de archivos entre servidores del sistema
SOAP (Simple Object Access Protocol)	SOAP es el protocolo para el intercambio de información estructurada en un entorno descentralizado, distribuido
